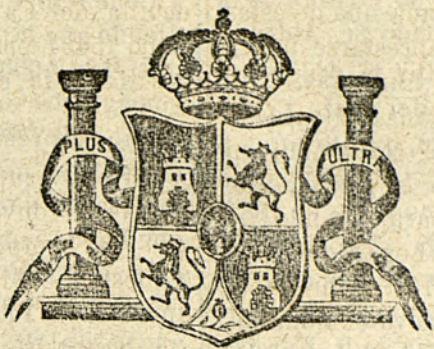


PRECIO DE SUSCRICION.

PARA LA CAPITAL.

Por un año.... 17'50 pesetas.
 Por seis meses. 9'10
 Por tres id.... 4'90



PARA FUERA DE LA CAPITAL.

Por un año.... 20 pesetas.
 Por seis meses. 10'65
 Por tres id.... 6
 Un número.... 0'25

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

Se publica los martes, jueves, viernes y domingos.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (q. D. g.) y su Augusta Real Familia continúan sin novedad en su importante salud en el Real Sitio de San Ildefonso.

(De la Gaceta núm. 206).

GOBIERNO CIVIL.

Diputacion provincial.—Convocatoria.

En uso de las atribuciones que me confiere el art. 62 de la ley provincial, he acordado convocar á la Excm. Diputacion á sesion extraordinaria para el dia 5 de Agosto próximo á las doce de su mañana, en el salon de sesiones del Palacio de la misma, con objeto de que se ocupe de los asuntos siguientes:

1.º Acordar lo necesario para el cumplimiento del Real decreto de 15 de Abril último, relativo á las condenas de los sentenciados á prision correccional.

2.º Tratar de la asignacion de los nuevos administradores y vigilantes de las cárceles de Audiencia.

3.º Resolver un asunto relativo al escribiente de la Depositaria de fondos provinciales; y

4.º Para tratar de reducir el déficit que resulta en el presupuesto ordinario de esta provincia para el corriente año económico, cuyo documento ha sido devuelto por la Direccion general de Administracion local para el indicado objeto.

Lo que he dispuesto hacer público para que llegue á conocimiento de todos los Sres. Diputados, á quienes encarezco la puntual asistencia.

Burgos 27 de Julio de 1886.

EL GOBERNADOR,
 VICTORINO FABRA.

COMISION PROVINCIAL.

Extracto de su sesion extraordinaria del dia 23 de Junio de 1886.

Abierta á las nueve de la mañana bajo la presidencia del Sr. D. Toribio Gonzalez de Medina, y asistencia de los Sres. Aldea, Fernandez Izquierdo, De Santiago, y Gonzalez Marron, se procedió á resolver los asuntos de quintas señalados para este dia, adoptándose los acuerdos siguientes:

Poza de la Sal.—1884.—Lorenzo Fernandez Perez, núm. 9: pendiente de justificacion.

Valle de Tobalina.—1886.—Francisco Alonso Salazar, núm. 9: pendiente de ingresar en Cuba. Constantino Alonso Val, núm. 12: soldado sorteable.

Castrillo de la Reina.—1884.—Lino Salas Sanz, núm. 4: pendiente de justificacion.

Medina de Pomar.—1886.—Loureano Zorrilla Martinez, núm. 5: soldado sorteable.

Merindad de Sotoscueba.—1886.—Hermenegildo Gonzalez Sainz número 2, y Genaro Peña y Peña núm. 21: pendientes de ingresar en Cuba.

2.º de 1885.—Leon Gomez Fernandez, núm. 7: pendiente de justificacion.

1883.—Miguel Peña Pereda, núm. 12: pendiente de ingresar en Cuba.

Milagros.—1.º de 1885.—Sabas Gil Agraz núm. 8: exento.

Nava de Roa.—1.º de 1885.—Quintín Paredes Medina, núm. 9: recluta excedente de cupo.

Valle de Mena.—1886.—Baldomero Braceras Ruiz núm. 9, José Estabil Sainz núm. 10, Misael Obregon Ojos núm. 27, y Ricardo Irirutagoyena Rozas núm. 28: pendientes de ingresar en Cuba.

2.º de 1885.—Francisco Villamor Aguirre, núm. 6: pendiente de justificacion.

1884.—Bernardo Bodegas Septien, núm. 23: pendiente de justificacion.

Briviesca.—2.º de 1885.—Roque Martinez Saez, núm. 19: soldado sorteable.

Aldeas de Medina.—1886.—Basilio Zorrilla Rueda núm. 13, y Aniceto Garcia Torre núm. 15: pendientes de ser reconocidos y tallados ante el Capitan general de Cuba. Juan Martinez Rueda núm. 16, y Aniceto Ortega Ortiz n.º 11: pendientes de justificacion.

Cascajares de Bureba.—2.º de 1885.—Manuel Gomez Torres, núm. 1: pendiente de justificacion.

Atapueca.—1883.—Gregorio Alonso Andino, núm. 4: pendiente de justificacion.

Arroyal.—2.º de 1885.—Clemente Velasco Santiago, núm. 3: pendiente de justificacion.

Valle de Hoz de Arriba.—2.º de 1885.—Almaquio Saiz Peña, número 24: soldado sorteable.

Villasandino.—1883.—Edesio Sebastian Gutierrez, núm. 4: que comparezca á ingresar en activo ó lo verifique en Madrid.

Hontanas.—1886.—Gabriel Minguez Nuñez, núm. 2: pendiente de que se presentase en Puerto Rico para su ingreso en Caja.

Frantovinez.—1886.—Pedro Gonzalez Ortega, núm. 3: pendiente de justificacion.

Pinilla de los Barruecos.—2.º de 1885.—Hermenegildo Cámara Izquierdo, núm. 1: exento.

Villovela.—1886.—Juan Valdazo Salce, núm. 3: pendiente de justificacion.

Junta de Oteo.—1886.—Martin Ortega Castresana, núm. 1: pendiente de justificacion. Eracleo Gandia Alonso, núm. 20: pendiente de su ingreso en Cuba.

1884.—Pedro Campo Robredo, núm. 19: pendiente de presentarse en Cuba á ser tallado.

Retuerta.—1883.—Genaro Esteban Olalla, núm. 9: exento.

Presencio.—1886.—Felix de los

Mozos Vivar, núm. 2: soldado sorteable.

Condado de Treviño.—2.º de 1885.—Tomás Usaseta Aguillo, núm. 47: excluido totalmente.

Hormaza.—2.º de 1885.—Saturio Garcia Revé, núm. 3: excluido temporalmente.

Peñaranda de Duero.—1886.—Patricio Florentino Martinez, número 3: soldado sorteable.

Villanueva de Gumiel.—1886.—Casto Gil Pineda, núm. 3: soldado sorteable.

Vilviestre del Pinar.—1886.—Antonio Marcos Escribano, núm. 3: pendiente de justificacion.

Basconcillos del Tozo.—2.º de 1885.—Juan Cuesta Barriuso, núm. 5: pendiente de ser tallado nuevamente ante el Ayuntamiento y que se haga efectiva la multa de 50 pesetas impuesta al Alcalde.

Cernégula.—1886.—Felix Alonso Porres, núm. 1: soldado sorteable.

Aforados de Moneo.—2.º de 1885.—Raimundo Ortiz Lopez, núm. 5: pendiente de justificacion.

Guadilla de Villamar.—1883.—Cándido Ruiz Alcalde, núm. 2: que sea tallado en revision ante la Comision provincial de Valladolid.

Merindad de Castilla la Vieja.—1886.—Nemesio Herreros Alonso, núm. 7: pendiente de ser tallado y reconocido en Cuba.

2.º de 1885.—Pedro Gonzalez Fernandez, núm. 9: pendiente de justificacion.

Junta de Traslaloma.—1886.—Cándido Lopez Sainz, núm. 10: pendiente de justificacion.

Alfoz de Santa Gadea.—1886.—Juan Garcia Argüeso, n.º 10: pendiente del fallo del Ayuntamiento acerca de la excepcion alegada.

Merindad de Cuestaaurria.—Francisco Badillo, núm. 2 del primer reemplazo de 1885: pendiente de nueva observacion.

Zazuar.—1886.—Alejandro Santo Domingo Peña: pendiente de nueva observacion.

Con lo que se levantó la sesion siendo la una de la tarde.

Burgos 23 de Junio de 1886. — El Vicepresidente, Toribio Gonzalez de Medina. — El Secretario, Antonio Azpiroz.

Extracto de la sesion ordinaria del dia 23 de Junio de 1886.

Abierta á las tres y media de la tarde bajo la presidencia del Sr. D. Toribio Gonzalez de Medina, y asistencia de los Sres. Aldea, Fernandez Izquierdo, De Santiago, y Gonzalez Marron, diose lectura de las actas de la ordinaria del 19 y de la extraordinaria de hoy, y quedaron aprobadas.

La Comision quedó enterada del oficio del Sr. Gobernador participando que con fecha 22 de este mes habia elevado al Excmo. Sr. Ministro de la Gobernacion la exposicion de esta Corporacion provincial en solicitud de que se traslade á otro punto el Establecimiento penal de esta Capital.

Diose lectura de otro oficio del Sr. Gobernador trasladando una comunicacion del Ilmo. Sr. Presidente de la Audiencia de este territorio en que á su vez se trascribe una orden de la Direccion general del Registro civil, de la propiedad y del Notariado, pidiendo informe á la Diputacion provincial acerca de las modificaciones que convenga introducir en los Distritos notariales de esta provincia, y se acordó que pasara en pncencia á los Sres. Fernandez Izquierdo y De Santiago.

La Comision quedó enterada del oficio en que el Ayudante del Arquitecto provincial participaba haber regresado á esta Capital despues de haber desempeñado el servicio de que el Arquitecto dió conocimiento en su oficio de 15 del corriente.

Dada cuenta del oficio del Excmo. Sr. General Gobernador militar de esta provincia trasladando la Real orden en que se ordena que se dé conocimiento al Ministerio de la Guerra del número de los individuos que se hayan acogido en esta provincia á los beneficios de la Real orden de 26 de Abril último: la Comision acuerda contestar que no se ha acogido á los expresados beneficios en esta provincia mas que un solo mozo llamado Valentin Santa Maria, alistado por el Ayuntamiento de esta Capital para el 2.º reemplazo de 1885, á quien la Comision ha declarado soldado sorteable absuelto de la nota de prófugo.

Se acordó señalar el dia 30 del actual para la presentacion del mozo Pedro Alvarez y Alvarez, núm. 6 del sorteo de Fuentespina para el primer reemplazo de 1885.

Se acordó señalar el dia 26 del actual para que sea reconocido en el Hospital militar el mozo Apoli-

nar Villamudria Gonzalez, alistado por el Ayuntamiento de Arlanzon para el reemplazo de este año, asistiendo al acto en nombre de la Comision el Diputado Sr. Aldea.

Se acordó admitir la redencion hecha á metálico del mozo Epifanio Muñoz Renedo, quinto núm. 3 del sorteo de Sandoval de la Reina para el primer reemplazo de 1885, y que se le expida el correspondiente certificado de libertad de quintas.

Vista la instancia de D. Narciso Antonio Melgosa, vecino de esta ciudad, pidiendo que se le provea de una certificacion con referencia al libro catastro del pueblo de La Mata de las fincas que radican en aquella jurisdiccion que figuran en dicho documento á nombre de D. Francisco Melgosa: la Comision acuerda que se expida dicha certificacion con referencencia á lo que resulte del documento de que queda hecho mérito.

Se acordó manifestar al Alcalde de Gumiel de Izan que no necesita ser tallado nuevamente el mozo Benito del Olmo Arauzo, núm. 7 del sorteo de aquel distrito municipal y reemplazo de 1884, por haber sido declarado en dicho año excluido definitivamente como corto de talla.

Dada cuenta del oficio del Excmo. Sr. Capitan General de este distrito, fechado en este dia, haciendo presente las dificultades que se ofrecen para el cumplimiento del acuerdo adoptado por esta Comision de que se verifique un sorteo ante el Jefe de esta zona militar para determinar cuál de los dos denunciados del mozo Francisco Sordo Fernandez, alistado por el Ayuntamiento de Padilla de Abajo para el 2.º reemplazo de 1885, que fueron Braulio del Olmo Vicente y Raimundo Alcalde Riloba, debe disfrutar los beneficios que concede el art. 31 de la ley de reclutamiento de 11 de Julio de 1885, y manifestando que Raimundo Alcalde no aparece haya sufrido sorteo en la zona por haber sido deslinado al Batallon Depósito como exento del art. 69 de la ley, y que Braulio del Olmo Vicente tambien fué destinado al Batallon de Depósito como excedente de cupo por haber obtenido el núm. 532: la Comision acuerda contestar que uno y otro denunciante pueden disfrutar de los beneficios del artículo 31 de la ley, designando entre los comprendidos en el sorteo de la zona un mozo que será considerado como redimido á metálico para el efecto de ser incluido en la 4.ª situacion del art. 2.º de la misma ley, y que por tanto es inevitable el sorteo que la Comision ha acordado que se celebre ante el Jefe de la zona militar para determinar cuál de ellos ha de disfrutar de los mencionados beneficios.

Diose lectura del oficio que con esta fecha dirige el Consejo provincial de Agricultura, Industria y Comercio de esta provincia pidiendo que la Diputacion le entregue las 1000 pesetas que tiene consignadas en su presupuesto con destino á premios de exposiciones de ganados, para que puedan satisfacerse los que se concedan en la que ha de tener lugar en la feria de San Pedro en los dias 29 y 30 del actual; y la Comision acuerda que pase al Sr. Ordenador de pagos á los efectos que considere procedentes.

Diose lectura del oficio del Sr. Gobernador trasladando la Real orden comunicada por el Ministerio de la Gobernacion en que se estima el recurso interpuesto por Deogracias Delgado á nombre de Severiano Ayala Plágaro, quinto del sorteo de Jurisdiccion de San Zadornil del primer reemplazo de 1885, contra el acuerdo de esta Comision en que se desestimó la sustitucion intentada por Florencio Murga para cubrir la plaza del citado Severiano Ayala, y se determina que por no estar comprendido el citado Murga en el párrafo 2.º del art. 96 de la ley de reclutamiento de 8 de Enero de 1882 ingrese en el Ejército activo con destino á Ultramar el sustituto Florencio Murga para cubrir la plaza del Severiano Ayala Plágaro; y la Comision acuerda que se cumpla dicha Real orden.

Se acordó considerar ejecutorio el fallo del Ayuntamiento por el que declaró soldado sorteable al mozo Simon Alvillos Perez, alistado en Buniel para el reemplazo de este año, y que se deje sin efecto el fallo de esta Comision de que se instruyera contra dicho mozo el oportuno expediente de prófugo.

Se acordó desestimar la pretension de Cornelio Santa Maria, expósito de la Casa provincial de Beneficencia, licenciado del Ejército, de que se le admita en dicho asilo.

La Comision acuerda que se pague con cargo al capítulo correspondiente del presupuesto provincial la retribucion de 100 pesetas á cada uno de los talladores que han intervenido en la medicion de quintos del presente reemplazo.

Visto el oficio del Alcalde de Tardajos pidiendo próroga del plazo de 15 dias para la instruccion de los expedientes sobre perdon de la contribucion por pérdidas de la cosecha, la Comision acuerda contestar que no está en sus atribuciones el otorgamiento de la próroga solicitada.

Accediendo á lo solicitado por D. Cesáreo Arnaez Gil, vecino de Villasur de Herreros, se acordó concederle autorizacion para derribar cierta parte de una casa que posee en aquella localidad, próxima á la carretera provincial de

Pradoluengo á Ibeas, y para añadir un poco de terreno á la expresada casa, á calidad de que se sujete á las condiciones que expresa el Director de carreteras provinciales en su informe del dia 15 del corriente.

Se acordó informar al Sr. Gobernador que no ha lugar á estimar la pretension de D. Ignacio de Elola, contratista de las obras del trozo 2.º de la carretera provincial de Aranda á Pinilla de los Barruecos, de que se le abonen los perjuicios causados en dichas obras por una avenida que acaeció en la noche del 2 al 3 de Abril último.

Se acordó acceder á la pretension del Ayuntamiento y varios vecinos de Castromorca de que se traslade á Olmos de la Picaza, que forma parte de aquel distrito municipal, la capitalidad del mismo establecida hoy en el primero de los pueblos mencionados.

Se acordó que sea conducida al Manicomio de Valladolid y sostenida en él por cuenta de los fondos provinciales la demente Juana Saez Garrido, natural de Barrios de Colina.

En el expediente instruido á instancia de D. Julian Mambrilla y sus hermanos como herederos del finado D. Juan Mambrilla Moro, Secretario que fué del Ayuntamiento de La Orra en los años económicos de 1872-73, 1873-74 y 1874-75, pidiendo que se les abonen las cantidades que se dejaron de satisfacerle por su sueldo, y otras en concepto de gastos de material de Secretaría: la Comision acuerda informar al Sr. Gobernador en el sentido de que procede ordenar al Ayuntamiento que abone á los reclamantes la cantidad de 309 pesetas, consignándola en un presupuesto extraordinario, y desestimar la pretension de los mismos en lo referente á los gastos de material de Secretaría.

Examinado el expediente acerca de la autorizacion que el Ayuntamiento y asociados de la Junta municipal de Briviesca han solicitado del Excmo. Sr. Ministro de la Gobernacion para establecer el arbitrio extraordinario de 50 céntimos de peseta por cada cántara de vino forano con el objeto de atender á los gastos de canalizacion de las aguas potables, la Comision acuerda hacer presente al Sr. Gobernador la necesidad de que el Municipio instruya el oportuno expediente, del que forme parte el plano y presupuesto de la obra á la cual se trata de destinar dicho arbitrio, así como la copia certificada del presupuesto municipal en que resulte demostrado que se han agotado todos los ingresos legales, para que en vista de todo pueda resolverse lo que proceda.

Se acordó aprobar la relacion de los precios medios que han tenido los artículos de suministro á las

tropas del Ejército y de la Guardia civil durante el mes de Mayo último para el abono de los que se faciliten en el presente mes.

Examinado el expediente instruido á virtud de instancia del Ayuntamiento de Contreras, pidiendo que se exceptúen de la venta en concepto de aprovechamiento comun varios terrenos titulados «Monte Mayor,» «Monte Llano» y «Gayubar,» y resultando que dichos terrenos no se han arbitrado ni arrendado desde el año de 1835 hasta el año de 1859 en que se hizo la reclamacion de excepcion: la Comision acuerda que se expida el oportuno certificado con referencia á las cuentas municipales de dicho distrito desde 1835 hasta 1859 en que se incoó el expediente acerca de si han sido ó no dichos terrenos arbitrados ó arrendados en dicho período, para en su vista comprobar el expresado particular é informar lo que proceda.

Examinado el presupuesto de gastos carcelarios del partido judicial de esta Capital para el año económico de 1886-87, cuyos gastos ascienden á 18.835 pesetas 50 céntimos y á igual suma los ingresos, consistentes en un repartimiento girado entre los distritos municipales que componen dicho partido á razon de 300 milésimas de peseta por habitante: la Comision acuerda rogar al Sr. Gobernador tenga á bien disponer que el Ayuntamiento remita copia certificada del acuerdo de aprobacion, para que en su vista y de los demás documentos del expediente pueda informar segun proceda.

Dada cuenta del expediente instruido á instancia de D. Antolin Lopez, Alcalde constitucional de Villangomez, por sí y en representacion del vecindario, en solicitud de que se le conceda autorizacion para emplear el importe de los intereses de láminas de Propios en el pago de los dos trimestres de consumos que están adeudando y del impuesto establecido sobre la ganadería, que asciende á 430 pesetas: la Comision acuerda informar en el sentido de que no ha lugar á conceder la autorizacion solicitada.

Para resolver segun proceda sobre la reclamacion de D. Plácido Garcia, Maestro de primera enseñanza de Villorejo, contra la cuota que se le ha impuesto en el repartimiento para gastos provinciales y municipales formado por el Ayuntamiento de aquel distrito, la Comision acuerda que informe el Alcalde y remita copia certificada del repartimiento de que queda hecha referencia.

En el expediente instruido á virtud de denuncia presentada por D. Francisco Martin Bernal, vecino de Santa Cruz de la Salceda, contra su convecino D. Lorenzo Martinez, por haber establecido una fábrica de aguardiente á la

distancia de 28 metros del arroyo público titulado la Nava, utilizando el agua de dicho arroyo por medio de canalones y de una presa con perjuicio de las heredades inmediatas y con el que causan á la poblacion para el lavado de la ropa las aguas sucias que salen de la fábrica; resultando del informe emitido por el Ayuntamiento y por los peritos que no es cierto que el D. Lorenzo Martinez haya construido presa de ninguna altura ni que las aguas sucias de la fábrica vayan al lavadero público; considerando que el aprovechamiento objeto de la denuncia no perjudica á los dueños de las fincas colindantes ni á la salud pública, y que no varía el curso natural de las aguas ni altera la naturaleza de estas; y considerando que el expresado aprovechamiento se halla comprendido en el art. 6.º de la ley de aguas vigente de 13 de Junio de 1879: la Comision acuerda informar al Sr. Gobernador en el sentido de que debe desestimarse la denuncia presentada por D. Francisco Martin Bernal y permitir al D. Lorenzo Martinez que siga ejecutando el aprovechamiento eventual mencionado bajo la vigilancia de la autoridad local para evitar perjuicios de carácter general, y que los particulares que se crean lastimados en sus derechos acudan á los tribunales de justicia en demanda de reparacion si así les conviniere.

En el expediente sobre contratacion del servicio de bagajes de esta provincia para el próximo año económico de 1886-87: resultando que en la subasta celebrada el dia 18 del corriente se adjudicó provisionalmente el servicio general de la provincia á D. Sisebuto Pascual y Pascual, vecino de Monasterio de Rodilla, como único postor en la cantidad de 19978 pesetas, inferior á la de 20000 fijada como tipo máximo de la contrata, y que se han cumplido en la subasta los requisitos expresados, sin que se haya entablado reclamacion alguna: la Comision acuerda aprobar definitivamente dicha adjudicacion y que se requiera al contratista para que dentro del término de 10 dias presente el documento que acredite haber aumentado la fianza hasta el importe total de la definitiva.

Se acordó desestimar la pretension de varios Ayuntamientos de que se les perdone la contribucion por las pérdidas de cosechas causadas por los pedriscos y aguaceros que cayeron en sus campos en el último verano.

Con lo que se levantó la sesion siendo las ocho de la tarde.

Burgos 23 de Junio de 1886.—El Vicepresidente, Toribio Gonzalez de Medina.—El Secretario, Antonio Azpiroz.

En cumplimiento de lo que determina el art. 3.º de la Instruccion dictada por el Ministerio de la Guerra y aprobada por Real orden fecha 9 de Agosto de 1877, se publican á continuacion los precios que deben servir de tipo para el abono de los suministros que los Ayuntamientos de esta provincia faciliten á las tropas del Ejército y Guardia civil durante el corriente mes.

	Pesetas.
Racion de pan de 70 decagramos.....	0'23
Id. de cebada de 4 kilogramos.....	0'79
Id. de paja corta de 6 kilogramos.....	0'26
El litro de aceite.....	0'99
El kilogramo de carbon...	0'09
El kilogramo de leña.....	0'03
El kilogramo de paja larga.	0'06

Burgos 26 de Julio de 1886. — El Vicepresidente accidental, Andrés Aldea.—El Comisario de Guerra, Luis Muñoz.—P. A. D. L. C. P. —El Secretario, Antonio Azpiroz.

ADMINISTRACION DE CONTRIBUCIONES Y RENTAS.

Habiendo sido declarado cesante por Real orden de 12 del actual el Inspector de la contribucion industrial de esta provincia D. Jesus Perez Fernandez, lo hago público por medio del Boletin oficial de la misma para conocimiento de los industriales y autoridades de los pueblos, á fin de que desde esta fecha no le consideren como tal Inspector.

Burgos 22 de Julio de 1886.—El Administrador de Contribuciones, Eliodoro de Astorza.

AUDIENCIA DE BURGOS.

Secretaria.

Por falta de aspirantes en los turnos 2.º y 3.º respecto de las cinco primeras, y las demás como comprendidas en el primero de los turnos señalados en el art. 7.º del reglamento general del Notariado, y conforme á los artículos 44 del mismo y 10 del Real decreto de 20 de Enero de 1881, han de proveerse por oposicion las Notarías vacantes en Veguilla de Soto, San Leonardo, Monteagudo, Aramayona, Quintanas de Valdelucio, Aranda de Duero, Cerezo de Riotiron, San Estéban de Gormaz, Laredo, San Millan de la Cogulla, y la de Santander, vacante por jubilacion de D. Genaro de Cos, que corresponden á los partidos judiciales de Ramales, Burgo de Osma, Almazan, Vitoria, Villadiego, Aranda, Belorado, Burgo de Osma, Laredo, Nágera y Santander respectivamente.

Los aspirantes dirigirán sus solicitudes documentadas á la Junta directiva del Colegio Notarial den-

tro del término de 30 dias naturales, que empezarán á contarse desde el de la insercion de esta convocatoria en la Gaceta de Madrid, expresando en ellas taxativamente la Notaria ó las Notarias que soliciten y el orden de preferencia en su caso, y manifestando además los que pretendan la de Santander que se comprometen á satisfacer á dicho Notario jubilado la pension vitalicia de 1500 pesetas al año, pagada por mensualidades vencidas.

Burgos 22 de Julio de 1886.—Valentin Jalon.

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

Burgos.

Cédula de citacion.

El Sr. Juez municipal, en cargos de instruccion de esta ciudad de Burgos y su partido, D. Julio de Insausti y Orue, en los autos de ejecucion de sentencia procedentes de causa contra Benigno Peña Izquierdo, sobre tentativa de robo, ha acordado se cite al Benigno Peña, natural y vecino de Revollar, partido judicial de Reinosa, para que dentro del término de diez dias á cortar desde la insercion de la presente en el Boletin oficial de esta provincia y Gaceta de Madrid comparezca en este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, á fin de notificarle la sentencia recaida en dicha causa; bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Y para que llegue á conocimiento del Benigno Peña Izquierdo, mediante ignorarse su paradero, y le sirva de citacion, expido la presente que firmo en Burgos á 21 de Julio de 1886.—El Actuario, Cayetano Saiz.

Briviesca.

D. Eduardo Gonzalez Gomez, Juez de primera instancia de esta villa de Briviesca y su partido,

Por cuanto en auto de 9 del actual, dictado en vista de la exposicion documentada presentada por D. Juan Fonseca, vecino y del comercio de esta villa, se declaró la quiebra de este, disponiendo hacer pública dicha declaracion por medio del Boletin oficial y edictos en los sitios acostumbrados, en virtud del presente se prohíbe que persona alguna haga pago ni entrega de efectos al quebrado ni á otro sugeto en su nombre, debiendo tan solo hacerlo al depositario D. Fermin Laredo, comerciante, de esta vecindad, pues de lo contrario no quedarán libres de las obligaciones que tengan pendientes. Tambien se previene á todas las personas en cuyo poder existan pertenencias del expresado Fonseca, que hagan manifestacion

de ellas por notas que deberán entregar al depositario, en el concepto que de no cumplirlo serán tenidos por ocultadores de bienes y cómplices en la quiebra; y últimamente se previene á los acreedores se presenten en el día 7 de Agosto próximo y hora de las once de su mañana en la sala audiencia del Juzgado para la celebración de la primera junta de acreedores, donde deberán presentarse personalmente ó por medio de Procurador con poder bastante, bajo apercibimiento de que por su falta de asistencia se les seguirá el perjuicio que en derecho haya lugar. Y para que llegue á noticia de todos y nadie pueda alegar ignorancia expido el presente edicto.

Dado en Briviesca á 17 de Julio de 1886.—Eduardo Gonzalez.—Por mandado de S. Sría., Justo G. Saiz.

Lerma.

D. José Chinchon Valladar, Juez municipal de esta villa, en funciones de instruccion por cesacion del propietario.

Por el presente único edicto se cita, llama y emplaza á Baltasar Cantero y Gonzalez y Felipa Rodrigo Juarros, naturales y domiciliados en esta villa, que en la actualidad se encuentran trabajando en tierra de Burgos, para que dentro del término de 15 días, á contar desde su insercion en el Boletín oficial de esta provincia, comparezcan en este Juzgado con objeto de celebrar una diligencia de reconocimiento segun está acordado en la causa criminal que en este Juzgado se sigue contra Eladio Victoriano y Lesmes Gonzalez, de esta vecindad, sobre lesiones; previniéndoles que de no hacerlo dentro de dicho término les parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Lerma á 22 de Julio de 1886.—José Chinchon Valladar.—Por su mandado, Miguel Bravo Revilla.

ANUNCIOS OFICIALES.

Juzgado municipal de Burgos.

Nacimientos registrados en este Juzgado durante la 2.^a decena de Julio de 1886.

Días.	NACIDOS VIVOS.						Total de vivos.
	Legítimos.			No legítimos.			
	Varones.	Hembras.	Total.	Varones.	Hembras.	Total.	
11	1	3	4	»	»	»	4
12	»	»	»	»	»	»	»
13	1	2	3	1	1	2	5
14	2	1	3	»	»	»	3
15	»	»	»	»	»	»	»
16	»	2	2	»	»	»	2
17	2	»	2	»	»	»	2
18	3	3	6	»	»	»	6
19	»	1	1	»	»	»	1
20	»	»	»	»	»	»	»
	9	12	21	1	1	2	23

Defunciones registradas en este Juzgado durante la 2.^a decena de Julio de 1886, clasificadas por sexo y estado civil de los fallecidos.

Días.	FALLECIDOS.								Total general.
	Varones.				Hembras.				
	Solteros.	Casados.	Viuotos.	Total.	Solteras.	Casadas.	Viuotas.	Total.	
11	1	»	»	1	»	1	»	1	2
12	3	1	»	4	1	»	»	1	5
13	2	1	»	3	2	»	»	2	5
14	1	»	1	2	»	»	»	»	2
15	1	»	»	1	1	»	»	1	2
16	1	»	1	2	4	»	»	5	7
17	1	»	»	1	4	»	»	4	5
18	1	»	»	1	»	»	1	1	2
19	2	»	1	3	2	»	»	2	5
20	»	1	»	1	»	»	»	»	1
	13	3	3	19	14	1	2	17	36

Burgos 21 de Julio de 1886.—El Juez municipal suplente, Gregorio Gutierrez Martinez.

Alcaldía de Villatuelda.

En el día 19 del actual fué recogida por Fermin Adeliño Monge, de esta vecindad, una pollina que estaba desmandada en los sembrados de este término municipal, la cual se halla depositada y es de las señas siguientes: alzada 5 cuartas y media, de 9 a 10 años, pelo entre rata, y blanca la bragadura, tiene rozados los hombrillos, la cruz, los extremos de la trasera y los corbejones, es zamba y lleva una cabezada de cuero bueno de baqueton con una media cadena.

La persona que se crea su dueño puede pasar á recogerla, previo pago de todos los gastos y manutencion, en el improrogable plazo de 15 días; y pasados que sean, se anunciará su venta en pública subasta.

Villatuelda 20 de Julio de 1886.—El Regidor 1.º, en funciones de Alcalde, Higinio Monge.

Alcaldía de Presencio.

Terminado el repartimiento de la contribucion territorial formado en esta villa para el año económico de 1886-87, queda expuesto al público en la Secretaría de Ayuntamiento por término de 8 días, con el fin de que los contribuyentes que se consideren agraviados por haberseles aplicado equivocadamente el tanto por ciento, puedan interponer dentro de dicho término la oportuna reclamacion; apercibidos que si no lo hacen así se entenderá que consienten y aceptan lo consignado en el reparto.

Presencio 23 de Julio de 1886.—El Alcalde, Pablo Garcia.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Villalvilla de Gumiel. Cabañes de Esgueva. Quintanilla San Garcia.

Parque de Artillería de Burgos.

Junta económica.

El Secretario de dicha Junta, por acuerdo de la misma, hace saber:

Que debiendo venderse en segunda subasta pública simultánea, por haberse declarado desierta la primera, 47498750 cartuchos metálicos inútiles de 11 milímetros y 2636575 cartuchos metálicos también inútiles de 14'4 milímetros con sus cajones de empaque, en virtud de lo dispuesto en Real órden de 7 de Julio del año actual, y existentes en los establecimientos de Artillería que á continuacion se expresan:

Parque de Madrid, 3040917 cartuchos de 11 milímetros.

Id. de Segovia, 194770 id.

Id. de Palma, 114890 id.

Id. de Mahon, 3700 id.

Id. de Ibiza, 10000 id.

Id. de Barcelona, 45235 id.

Id. de Figueras, 184785 id.

Id. de Gerona, 14000 id.

Id. de Valencia, 1233000 id.

Id. de Cartagena, 2682372 id.

Id. de Peñíscola, 35940 id.

Id. de Valladolid, 1105000 id.

Id. de la Coruña, 156620 id. y 280 de 14'4 milímetros.

Id. de Melilla, 30400 de 11 id.

Id. de Burgos, 6824767 id.

Id. de Santoña, 18473194 de 11 y 2624295 de 14'4 id.

Id. de Vitoria, 2128903 de 11 id.

Id. de San Sebastian, 140000 id.

Id. de Bilbao, 1598374 de 11 y 12000 de 14'4 id.

Id. de Pamplona, 2920437 de 11.

Id. de Zaragoza, 6069505 id.

Id. de Jaca, 391941 id.

Se convoca por el presente anuncio á las personas que quieran tomar parte en dicha subasta, que tendrá lugar en este Parque á la una en punto de la tarde el día 20 de Setiembre próximo ante la Junta económica del referido establecimiento, donde los interesados podrán presentar las correspondientes proposiciones en papel del sello de la clase 11.ª, sin enmiendas ni raspaduras, arregladas en un todo al modelo que se inserta á continuacion y acompañadas del resguardo á que se refiere la prevencion 9.ª del pliego de condiciones que servirá de base para la subasta, cuyo documento y el de precio límite se hallarán de manifiesto en este Parque así como el artículo objeto de la venta.

Modelo de proposicion.

Don N. N., vecino de calle de número de estado con cédula personal de clase, número expedida en de de, enterado del anuncio publicado en el Boletín oficial de la provincia de (ó en la Gaceta de Madrid) para la venta por medio de proposiciones particulares de los (tantos, en letra) cartuchos metálicos inútiles con sus cajones da empaque existentes en (tales puntos), se compromete á adquirir (tantos) de los Parques de (tal y de tal), abonando el precio de (tantas pesetas, en letra) por cada millar con su cajon de empaque de madera, y á cumplir en un todo las condiciones consignadas en el pliego redactado al efecto, acompañando como garantía la oportuna carta de pago de imposicion hecha en la Caja general de Depósitos (ó sucursal de la provincia de...), importante (tantas, en letra) pesetas en metálico, ó tal clase de efectos del Estado.)

Fecha y firma del proponente.

Burgos 23 de Julio de 1886.—El Teniente, Secretario accidental, Camilo Valdés.—V.º B.º—El Director, Manuel Corsini.

ANUNCIOS PARTICULARES.

El día 25 del corriente desapareció del mercado de esta ciudad una vaca negra, con un collar y cencerro, un poco recogida de astas, con señales en las orejas. El que sepa su paradero se servirá dar aviso á Martin Mediavilla, vecino de Palacios de la Sierra, quien abonará los gastos ocasionados.

CONSULTA DE ENFERMEDADES DE LOS OJOS.

EDUARDO REINA,

MÉDICO OCULISTA.

Horas de consulta: de 11 de la mañana á 2 de la tarde.

Calle de Cantarranas, núm. 23, Burgos. 30